

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DESTINADA A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “MUESTRA GASTRONÓMICA Y SHOW COOKINGS” 2026.

De una parte, la **ILMA. SRA. Dña. Mª CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, con número de CIF P4500000G, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo, asistida por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General accidental de la Corporación.

De otra parte, el Sr. **D. TOMÁS PALENCIA GARCÍA**, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, con CIF nº G45019759, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Excma. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus competencias, conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo tiene, entre sus objetivos, la consecución de acuerdos de colaboración con las Administraciones y demás Instituciones, al objeto de facilitar la consolidación y crecimiento de sus empresas asociadas.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo pretende impulsar el sector de la hostelería y el turismo en la provincia mediante la realización del proyecto denominado “Muestra Gastronómica y Show Cookings”, iniciativa de gastronomía y ocio que tiene como finalidad apoyar a los emprendedores del sector de la hostelería y consolidar la gastronomía y a los cocineros que la hacen posible como un eje estratégico del turismo provincial.

El proyecto contempla la participación de restaurantes y cocineros toledanos mediante la realización de show cookings o cocinas en vivo, así como mediante una Muestra Gastronómica en la que se ofertarán tapas representativas de las diferentes comarcas de la provincia de Toledo.

Estas actuaciones constituyen razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- El proyecto se desarrollará del 24 al 27 de septiembre de 2026, en Toledo y provincia, y pretende contribuir a la promoción de la gastronomía provincial, al apoyo y visibilización del sector hostelero y a la promoción turística de las diferentes comarcas de la provincia.



La Muestra Gastronómica se estructurará en cuatro zonas de degustación correspondientes a las comarcas de Toledo/Montes de Toledo, La Mancha Toledana, Tierras de Talavera/Sierra de San Vicente y La Sagra, con participación de restaurantes y profesionales de la hostelería de la provincia.

CUARTO.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que, en el ámbito del desarrollo económico y turístico provincial, pretenden, así como para la realización de las actividades necesarias para ello, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración económica, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo para la realización del proyecto denominado "Muestra Gastronómica y Show Cookings", que se celebrará del 24 al 27 de septiembre de 2026.

El proyecto comprende la organización, promoción y desarrollo de una propuesta de gastronomía y ocio destinada a apoyar a los emprendedores del sector de la hostelería, promocionar la gastronomía provincial y poner en valor a los cocineros y restaurantes de la provincia como elemento estratégico de promoción turística.

Para ello, la Diputación Provincial de Toledo asumirá, mediante subvención a la Asociación, el importe máximo que se fija en la estipulación tercera, destinado a financiar los gastos derivados directamente de la organización y ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo se compromete a la organización, promoción y realización del proyecto "Muestra Gastronómica y Show Cookings", de acuerdo con la memoria presentada junto con la solicitud de colaboración.

En particular, el proyecto comprenderá:

- La realización de show cookings o cocinas en vivo, en los que diferentes chefs y cocineros de la provincia elaborarán tapas representativas de las comarcas participantes para su posterior degustación por los asistentes.
- La organización de una Muestra Gastronómica en la que se ofertarán al público tapas representativas de las diferentes comarcas toledanas.
- La habilitación de espacios diferenciados de degustación correspondientes a las cuatro zonas o comarcas participantes: Toledo/Montes de Toledo, La Mancha Toledana, Tierras de Talavera/Sierra de San Vicente y La Sagra.
- La participación de restaurantes y profesionales de la hostelería de la provincia en las actividades programadas.
- La promoción y difusión del proyecto y de la gastronomía provincial.
- La realización de las actuaciones y actividades relacionadas en la memoria presentada junto a la solicitud, que forma parte del expediente de concesión de la subvención.



La Asociación deberá destinar la totalidad de la aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo a gastos directamente relacionados con el proyecto objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Aportación económica

Para la realización de las acciones en que se materialice el proyecto programado, objeto de financiación mediante el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 €).

Dicha aportación se corresponde con un presupuesto total de ejecución del proyecto de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), suponiendo un porcentaje máximo de financiación de la Diputación Provincial de Toledo equivalente al 96,80 %.

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados de la realización del proyecto y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

En ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Toledo podrá superar el importe de los gastos efectivamente realizados y justificados que resulten subvencionables de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA.- Aplicación presupuestaria

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/4320/48933 Convenios de Cooperación y otras colaboraciones, de acuerdo con la correspondiente retención y autorización de crédito. La operación de Retención de Crédito es la número: 2026.2.0026967.000.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención

La subvención concedida se abonará de la siguiente forma:

a) Un primer pago anticipado, correspondiente al 80 % del importe total de la subvención concedida, que asciende a SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (77.440,00 €), que se efectuará a la firma del presente Convenio, previa solicitud expresa de la Asociación y una vez cumplidos los requisitos administrativos y presupuestarios que resulten procedentes.

b) El 20 % restante, correspondiente a DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €), se abonará una vez realizada y presentada correctamente la justificación de la subvención, previa comprobación y fiscalización de la documentación justificativa por los servicios correspondientes de la Diputación Provincial de Toledo.

La Asociación deberá justificar el gasto realizado con motivo de la ejecución del proyecto mediante la remisión de una Declaración Responsable, una Memoria descriptiva de las actividades realizadas y la Cuenta Justificativa correspondiente, que deberá contener, en todo caso, certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizado y de su financiación, así como copia de las facturas y demás documentos justificativos correspondientes a los gastos realizados con motivo del desarrollo de las acciones objeto de subvención.

La documentación justificativa deberá estar suscrita por la Presidencia de la Asociación.



El plazo de justificación de la subvención concluirá el 30 de noviembre de 2026.

No obstante, la Asociación beneficiaria podrá solicitar, en tiempo y forma y de manera motivada, una ampliación del plazo de presentación de la justificación. Dicha ampliación podrá concederse, previa resolución expresa, hasta el 28 de febrero de 2027, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable y no se perjudiquen derechos de terceros.

El abono de la cantidad restante quedará condicionado a la correcta presentación y comprobación de la justificación correspondiente y a la previa fiscalización favorable.

La financiación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto efectivamente realizado y justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto, sin que en ningún caso pueda superarse el importe máximo de 96.800,00 €.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta Justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad.

SEXTA.- Notificaciones y comunicaciones

Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Asimismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente Convenio, incluida la documentación correspondiente a la justificación de los gastos, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, en el apartado correspondiente a la presentación de solicitudes de propósito general.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido, salvo que se haya concedido previamente la correspondiente ampliación, ni las presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente Ficha de Tercero de Persona Jurídica (Mod. FT-01).

La citada Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación Provincial de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación.



SÉPTIMA.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para la misma finalidad, la Asociación hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o de cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto del presente Convenio, siendo incompatible con otras subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

La Asociación deberá comunicar a la Diputación Provincial de Toledo la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso destinado a la financiación del proyecto.

OCTAVA.- Publicidad de la financiación

Tanto la Diputación Provincial de Toledo como la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo harán constar en la publicidad y difusión que se realice por cualquier medio el patrocinio y colaboración de ambas instituciones en el desarrollo del proyecto "Muestra Gastronómica y Show Cookings".

La Asociación se compromete a incorporar la imagen institucional de la Diputación Provincial de Toledo en los soportes publicitarios, informativos y de difusión que se elaboren con motivo del proyecto, de acuerdo con las indicaciones que, en su caso, facilite la Diputación.

Asimismo, ambas instituciones podrán coordinarse en la emisión de notas de prensa y demás acciones informativas que se elaboren sobre las actividades objeto del presente Convenio.

NOVENA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Turismo, que se ocupará asimismo del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Asociación, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención General de la Diputación Provincial de Toledo.

La Asociación facilitará cuanta información y documentación le sea requerida por los servicios de la Diputación en relación con la ejecución y justificación del proyecto objeto de subvención.

DÉCIMA.- Régimen de incumplimientos

El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones del presente Convenio por parte de la Asociación podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, junto con los intereses de demora que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Asimismo, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en la normativa vigente, especialmente cuando se produzca incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, falta de justificación o justificación insuficiente de los gastos realizados, o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.



UNDÉCIMA.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde el 1 de Enero de 2026 y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el del plazo establecido para la presentación de la justificación de la subvención, 30 de noviembre de 2026, incluido, en su caso, el plazo adicional que pudiera concederse previa solicitud motivada de la Asociación.

En consecuencia, la vigencia máxima del presente Convenio se extenderá, en su caso, hasta el 28 de febrero de 2027, cuando haya sido concedida la correspondiente ampliación del plazo de justificación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Secretario General Accidental, DOY FE.

Por la Excma. Diputación Provincial de Toledo

**Por la Asociación Provincial de Empresarios
de Hostelería y Turismo de Toledo**

03873258N Firmado digitalmente
por 03873258N
TOMAS TOMAS PALENCIA (R:
PALENCIA (R: G45019759)
G45019759) Fecha: 2026.09.29
17:35:19 +02'00'

Fdo.: M^a. Concepción Cedillo Tardío

Fdo.: Tomás Palencia García

El Secretario General Accidental de la Corporación

Fdo.: Jesús Prieto Sabugo

